



**JUZGADO DECIMO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

(Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 de 29 de Octubre de 2015)

Rama Judicial  
República de Colombia



**RESOLUCIÓN No. 004 de 2018**  
(19 de Diciembre de 2018)

114 ENF 2019

**"Por medio de la cual se concede una licencia de maternidad posparto a una empleada con nombramiento en provisionalidad, se resuelve sobre la interrupción del disfrute de las vacaciones de una empleada con nombramiento en provisionalidad en periodo de incapacidad - licencia de maternidad y se prorroga el término de duración de un nombramiento provisional en el cargo Secretario Nominado "**

La suscrita JUEZ DÉCIMO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere en calidad de autoridad nominadora el artículo 131 numeral 8 y 143 de la Ley 270 de 1996, y el inciso segundo del artículo 16 del Decreto 1045 de 1978.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la Ley 1822 de 2017 dispone que toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia remunerada de dieciocho (18) semanas y de veinte (20) si es parto múltiple, la cual se cancelará con el salario que devengue la servidora al momento de entrar a disfrutar de la licencia con el fin de conceder un periodo de descanso y recuperación para la madre y para la atención del recién nacido, Que esta prestación económica será reconocida por la Entidad de Previsión Social a la cual se encuentre afiliada la madre.

**SEGUNDO:** Que - ARTÍCULO 1o. LEY 1822 DE 2017 establece El artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así: "Artículo 236. *Licencia en la época del parto e incentivos para la adecuada atención y cuidado del recién nacido.*

1. Toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de dieciocho (18) semanas en la época de parto, remunerada con el salario que devengue al momento de iniciar su licencia...

6. La trabajadora que haga uso de la licencia en la época del parto tomará las dieciocho (18) semanas de licencia a las que tiene derecho, de la siguiente manera:

a) Licencia de maternidad preparto. Esta será de una (1) semana con anterioridad a la fecha probable del parto debidamente acreditada. Si por alguna razón médica la futura madre requiere una semana adicional previa al parto podrá gozar de las dos (2) semanas, con dieciséis (16) posparto. Si en caso diferente, por razón médica no puede tomarla semana previa al parto, podrá disfrutar las dieciocho (18) semanas en el posparto inmediato.

b) Licencia de maternidad posparto. Esta licencia tendrá una duración normal de diecisiete (17) semanas contadas desde la fecha del parto, o de dieciséis (16) o dieciocho (18) semanas por decisión médica, de acuerdo a lo previsto en el literal anterior".

**TERCERO:** Que mediante **RESOLUCIÓN No. 011 de 2016 de 10 de Noviembre de 2016 se nombró en propiedad** en el cargo Secretario Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Cartagena a la **Dra CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO**, Identificada con la cedula de ciudadanía No , 1.047.380.266 , cargo permanente creado mediante artículo 92.Numeral 18 del Acuerdo No. PSAA15-10402 octubre 29 de 2015. Mediante Resolución 003 de febrero 13 de 2017 se le concedió a la Dra CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO licencia no remunerada por dos años para ocupar cargo en la Rama Judicial y se nombró en provisionalidad en el cargo Secretario Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Cartagena a la Dra GRACE CAROLINA MARTINEZ HERNANDEZ CC No 1.128.046 635.





# JUZGADO DECIMO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

(Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 de 29 de Octubre de 2015)

Rama Judicial

República de Colombia

## RESOLUCIÓN No. 004 de 2018 (19 de Diciembre de 2018)

**CUARTO:** Que la Dra GRACE CAROLINA MARTINEZ HERNANDEZ, quien ocupa en provisionalidad el cargo Secretario Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Cartagena, solicitó licencia de maternidad preparto de dos (2) semanas para empezar a disfrutar a partir del día 09 de noviembre de 2018, allegó Historia Clínica con fecha probable de parto fecha 23 de noviembre de 2018, certificado médico que da cuenta de la necesidad de licencia preparto por razones médicas y formato de Salud Total manifestando empezar el disfrute de dos (2) semanas de licencia de maternidad preparto desde 09 de noviembre de 2018, este despacho mediante Resolución No 006 de 09 de noviembre de 2018 le concedió la licencia de maternidad preparto a la Dra GRACE CAROLINA MARTINEZ HERNANDEZ desde el 09 de noviembre de 2018 al 23 de noviembre de 2018

**QUINTO:** Que tal como quedó plasmado en la Resolución 003 de noviembre 22 de 2018, el certificado de Incapacidad por Licencia de Maternidad de la Dra GRACE CAROLINA MARTINEZ HERNANDEZ identificada con la CC No 1.128.046.635, aportado por el esposo de la Dra Martínez estaba expedida con fecha 17 de noviembre de 2018 hasta la fecha 23 de marzo de 2018, presentaba un error en la fecha de finalización de la licencia.

**SEXTO :** Que la EPS Salud Total informo mediante correo electrónico dirigido al JUZGADO DECIMO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, [mmunozt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:mmunozt@cendoj.ramajudicial.gov.co), [cesancar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cesancar@cendoj.ramajudicial.gov.co) en fecha 10 de diciembre de 2018 que no registraba en su base de datos la incapacidad del médico tratante por licencia de maternidad de la Dra GRACE CAROLINA MARTINEZ HERNANDEZ. Que, para efectos de trámites de pago de la Licencia de Maternidad, la Dra GRACE CAROLINA MARTINEZ HERNANDEZ, fue comunicada mediante correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2018 por la Oficina de Talento Humano –Dirección Ejecutiva Bolívar sobre requisitos y los documentos que debe llegar a esa oficina para los tramites entre la oficina de Talento Humano y la EPS SALUD TOTAL, entre otros documentos Oficina de Talento Humano –Dirección Ejecutiva Bolívar le solicita a la Dra. Martínez, el Original del certificado de incapacidad del médico tratante y le advierte lo siguiente:

"es del caso recordar que en el evento en el que las entidades Promotoras de Salud o Administradora de Riesgos Laborales, según sea el caso, no realicen el reconocimiento y pago del auxilio económico de la Licencia y/o incapacidad por culpa atribuible al Servidor Judicial, esta seccional de Administración Judicial procederá a descontarlo por Nomina, sin perjuicio de las consecuencias Administrativas y Disciplinarias a las que dé lugar".

Este despacho el día 13 de diciembre de 2018 reenvió el correo de Talento Humano a la Dra GRACE CAROLINA MARTINEZ HERNANDEZ.

**SEPTIMO :** Que se ha recibido por parte de la Dra Martínez, copia corregida del certificado de Incapacidad por Licencia de Maternidad posparto de la Dra GRACE CAROLINA MARTINEZ HERNANDEZ identificada con la CC No 1.128.046.635, certificación expedida por la Clínica la Ermita del servicio médico respectivo a nombre de la señora, GRACE CAROLINA MARTINEZ HERNANDEZ identificada con la CC No 1.128.046.635 en la que indicó que el periodo de descanso debe concederse a partir del día 17 de noviembre de 2018, hasta el 22 de marzo de 2019, con fundamento en la copia corregida del certificado de Incapacidad por Licencia de Maternidad posparto de la Dra GRACE CAROLINA MARTINEZ HERNANDEZ identificada con la CC No 1.128.046.635, la copia de certificado único de nacido vivo en fecha 17 de noviembre de 2018 y teniendo en cuenta el hecho que efectivamente la Dra GRACE CAROLINA MARTINEZ HERNANDEZ CC No 1.128.046.635 empezó a disfrutar dos(2) semanas de licencia de maternidad preparto desde el día 09 de noviembre de 2018 (Resolución No 006 de noviembre 09 de 2018), este despacho procederá a conceder el disfrute de tiempo de la licencia de maternidad posparto a la empleada con nombramiento en provisionalidad Dra GRACE CAROLINA MARTINEZ HERNANDEZ CC No 1.128.046.635, descontando nueve (9) días del tiempo concedido por licencia de maternidad preparto Resolución No 006 de noviembre 09 de 2018, en consecuencia la licencia de maternidad posparto inició 17 de noviembre de 2018 y finalizara el día 13 de marzo de 2019 inclusive.





**RESOLUCIÓN No. 004 de 2018**  
**(19 de Diciembre de 2018)**

**OCTAVO:** Que en la Rama Judicial existen dos regímenes de vacaciones, individuales y colectivas consagradas en la Ley 270 de 1996 artículo 146 y Decreto 1660 de 1978. Que este despacho se rige por el régimen de vacaciones colectivas, el disfrute del periodo de vacaciones colectivas del año 2018 inicia a partir del 20 de diciembre de 2018 hasta el 10 de enero de 2019, el artículo 16 del Decreto 1045 de 1978 establece *que el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de la causal c) La incapacidad ocasionada por maternidad, o aborto.*"

**NOVENO :** Que teniendo en cuenta que la Dra GRACE CAROLINA MARTINEZ HERNANDEZ identificada con la CC No 1.128.046 635, se encuentra en incapacidad ocasionada por maternidad se resolverá la interrupción del disfrute de las vacaciones de empleada con nombramiento en provisionalidad Dra GRACE CAROLINA MARTINEZ HERNANDEZ identificada con la CC No 1.128.046 635.

**DECIMO:** Que este despacho se encuentra frente a las situaciones siguientes:

**1. Que** el día 13 de febrero del año 2019 vence el término de dos (2) años establecidos en la licencia no remunerada para ocupar un cargo transitoriamente en la Rama Judicial.(art 142 Ley 270 de 1996), hasta por el término de dos años, concedida mediante Resolución 003 de febrero 13 de 2017, a la Dra CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO, Identificada con la cedula de ciudadanía No , 1.047.380.266, titular en propiedad del cargo Secretario Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Cartagena.

**2. Que** el día 13 de marzo de 2019 vence la licencia de incapacidad por maternidad de la Dra GRACE CAROLINA MARTINEZ HERNANDEZ empleada en provisionalidad del cargo Secretario Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Cartagena por el término de la licencia no remunerada concedida a la Dra CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO titular en propiedad del cargo Secretario Nominado .

**3. Que** mediante resolución 003 de noviembre 22 de 2018 se prorrogó el nombramiento temporal provisional cargo secretaria nominada de la Dra TATIANA MARIA CORREA FERNANDEZ identificada con CC No 32.939.833 efectuado en la Resolución 002 de noviembre 16 de 2018, con ocasión de la licencia preparto de la Dra GRACE CAROLINA MARTINEZ HERNANDEZ, empleada en provisionalidad del cargo Secretario Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Cartagena.

**4. Que** finalizado el periodo de vacaciones el día 11 de enero de 2019 se aproxima inminentemente el vencimiento de los dos (2) años establecidos en la licencia no remunerada otorgada la Dra CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO.

**5. Que** a la fecha de expedición de la presente Resolución la suscrita **NO** ha recibido de parte de la Dra CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO , aviso escrito manifestando intención de reincorporarse antes de la fecha límite de la licencia (13 de febrero del año 2019) al cargo Secretario Nominado del cual es titular en propiedad del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Cartagena

En la Resolución No 003 de noviembre 22 de 2018, mediante la cual se prorrogó el nombramiento temporal provisional cargo secretaria nominada de la Dra TATIANA MARIA CORREA FERNANDEZ identificada con CC No 32.939.833 se resolvió que allegada la corrección del certificado de licencia de incapacidad por maternidad de la Dra GRACE CAROLINA MARTINEZ HERNANDEZ se procedería a convocar por el procedimiento para proveer vacantes temporales Circular PCSJC17-36 de 25 de septiembre de 2017 C S de la J, empero se modificara la Resolución No 003 de noviembre 22 de 2018 en lo concerniente a convocar por el procedimiento para proveer vacantes temporales Circular PCSJC17-36 de 25 de septiembre de 2017 C S de la J, teniendo en cuenta las situaciones anteriores descritas, la garantía de prestación continua e ininterrumpida del servicio de administración de justicia la inminente proximidad del vencimiento el día 13 de febrero de 2019 del término de los dos (2) años de la licencia No Remunerada concedida mediante Resolución 003 de febrero 13 de 2017, a la Dra





**RESOLUCIÓN No. 004 de 2018**  
**(19 de Diciembre de 2018)**

CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO, Identificada con la cedula de ciudadanía No , 1.047.380.266, titular en propiedad del cargo Secretario Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Cartagena en consecuencia Se PRORROGARA el término de duración establecido en la Resolución No 002 de Noviembre 16 de 2018 mediante la cual se nombró en provisionalidad por un lapso de tiempo desde el día 16 hasta el día 23 de noviembre 2018, y la prorroga establecida en la Resolución No 003 de noviembre de 2018 en el cargo Secretario Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Cartagena, a la Dra TATIANA MARIA CORREA FERNANDEZ identificada con CC No 32.939.833. Hasta el 13 de febrero de 2018 y/o hasta que efectivamente se reincorpore al cargo la titular en propiedad del cargo secretario Nominado la Dra CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO, Identificada con la cedula de ciudadanía No , 1.047.380.266, o hasta el día 13 de marzo de 2019 2019 fecha en la cual vence la licencia de incapacidad por maternidad de la Dra GRACE CAROLINA MARTINEZ HERNANDEZ empleada en provisionalidad del cargo Secretario Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Cartagena

En el evento de acaecer primero la reincorporación de la titular en propiedad del cargo Secretario Nominado la Dra CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO, Identificada con la cedula de ciudadanía No , 1.047.380.266, en la Resolución de reincorporación se resolverá teniendo en cuenta los derechos fundamentales las garantías y los beneficios legales y jurisprudenciales a que tienen derecho la Dra. GRACE CAROLINA MARTINEZ HERNANDEZ empleada en provisionalidad del cargo Secretario Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Cartagena en licencia de incapacidad por maternidad hasta 13 de marzo de 2019, se previenen a la Oficina de Talento Humano -Dirección Ejecutiva y Consejo Superior de La Judicatura seccional Bolívar.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** CONCEDE licencia de maternidad posparto a la Dra GRACE CAROLINA MARTINEZ HERNANDEZ CC No 1.128.046 635, empleada con nombramiento en provisionalidad Cargo Secretario Nominado, a partir del 17 de noviembre de 2018 y finalizara el día 13 de marzo de 2019, inclusive. Descontando nueve (9) días del tiempo concedido por licencia de maternidad preparto Resolución No 006 de Noviembre 09 de 2018. De acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

**SEGUNDO:** INTERRUMPIR el disfrute de las vacaciones colectivas del año 2018, de empleada con nombramiento en provisionalidad Dra GRACE CAROLINA MARTINEZ HERNANDEZ identificada con la CC No 1.128.046 635, por encontrarse actualmente en incapacidad por maternidad. De acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

**TERCERO:** MODIFIQUESE , la Resolución No 003 de noviembre 22 de 2018, en lo concerniente a convocar por el procedimiento para proveer vacantes temporales Circular PCSJC-17-36 de 25 de septiembre de 2017 C S de la J. Mediante la Resolución No 003 de noviembre 22 de 2018, se prorrogo el término de duración consagrado en la Resolución No 002 de 22 de noviembre de 2018 referente al nombramiento temporal provisional en el cago secretaria nominada de la Dra TATIANA MARIA CORREA FERNANDEZ. identificada con CC No 32.939.833, en consecuencia:

1. **PRORROGARA** el término de duración del nombramiento en provisionalidad la Dra TATIANA MARIA CORREA FERNANDEZ identificada con CC No 32.939.833. en el cargo Secretario Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Cartagena, Hasta el 13 de febrero de 2018 y/o hasta que efectivamente se reincorpore al cargo la titular en propiedad del cargo secretario Nominado la Dra CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO, Identificada con la cedula de ciudadanía No , 1.047.380.266, o hasta el día 13 de marzo de 2019 2019 fecha en la cual vence la licencia de incapacidad por maternidad de la Dra GRACE CAROLINA MARTINEZ HERNANDEZ empleada en provisionalidad del cargo Secretario Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Cartagena





**JUZGADO DECIMO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

(Creado mediante Acuerdo PSA415-10402 de 29 de Octubre de 2015)

Rama Judicial

República de Colombia

**RESOLUCIÓN No. 004 de 2018**  
**(19 de Diciembre de 2018)**

2. En el evento de acaecer primero la reincorporación de la titular en propiedad del cargo Secretario Nominado la Dra CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO, Identificada con la cedula de ciudadanía No , 1.047.380.266, en la Resolución de reincorporación se resolverá teniendo en cuenta los derechos fundamentales , las garantías y los beneficios legales y jurisprudenciales a que tiene derecho la empleada en licencia de incapacidad por maternidad, Dra. GRACE CAROLINA MARTINEZ HERNANDEZ , empleada nombrada en provisionalidad por el término de duración de la licencia No remunerada concedida la Dra CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO titular en propiedad del cargo Secretario Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Cartagena. Al respecto se previene a la Oficina de Talento Humano -Dirección Ejecutiva y Consejo Superior de La Judicatura Seccional Bolívar. De acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

**CUARTO:** Comuníquese el texto del presente acto a los interesados, al jefe de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar para lo de su competencia.

**QUINTO :** Publicar la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 del CPACA, por secretaria se publicara en la página web de la Rama judicial, Ruta: Juzgados Administrativos- Juzgado 15 Administrativos de Cartagena- información general –actos administrativos-Resoluciones.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C. a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PATRICIA CACERES LEAL**

Jueza Décimo Quinta Administrativa Oral del Circuito de Cartagena de Indias D.T.C.